

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RAYO DE LUNA  
TRASNLUNA CIA. LTDA  
LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRASNLUNA  
CIA. LTDA.  
LA ING. LILIA LEMA ORTIZ.  
INFORMA:**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha noviembre 09 de 2016 en reunión extraordinaria de socios de la Compañía Transporte Rayo de Luna TRANSLUNA CIA. LTDA fui elegida Gerente General de la compañía;

Que, dando cumplimiento a lo que establece la LEY DE COMPAÑIAS al Art. 123 Los administradores o gerentes se sujetaran en su gestión a las facultades que les otorgue el contrato social y en caso de no señalárselas, a las resoluciones de los socios tomadas en Junta General. A falta de estipulación contractual o de resolución de la Junta General, se entenderá que se hallan facultados para representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que posteriormente la compañía cumpla sus fines y de todo lo que implique reforma del contrato social Art. 125.- Los administradores o gerentes, estarán dando en cumplimiento obligados a proceder con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente.

Los que faltaren a sus obligaciones son responsables, solidariamente si fueren varios, ante la compañía y terceros por el perjuicio causado.

Su responsabilidad cesara cuando hubieren procedido conforme a una resolución tomada por la junta general, siempre que oportunamente hubieren observado a la junta sobre la resolución tomada;

Así mismo tomando en consideración lo que establece en la Escritura de constitución de la compañía Art. 32.- y en el reglamento interno aprobado el 07 de abril del 2009 elevada a escritura pública en su art. 46.- de los Deberes y atribuciones del gerente General. -

Que es mi responsabilidad y obligación dar cuentas de mis actividades ejecutadas durante el año 2019.

**OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS.**

Desde que asumí la gerencia de la Compañía el manejo económico financiero y cada una de las operaciones han sido llevadas con total Normalidad y en ningún momento se ha interrumpido las actividades operativas en este ámbito, entre las más relevantes describo las siguientes;

- Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía aún mantiene un patrimonio sobreestimado, mismas que se mantendrá hasta obtener un criterio normativo y legal que permita ajustar, tomando en cuenta que dicho Patrimonio se encuentra fuera de la realidad de la Compañía, y esta administración tomo la decisión que mantener dichos valores que fueron recibidos por la anterior contadora el **16 de Mayo del 2017**.
- En el año 2019 el aporte por vuelta se ha mantenido en 147,00 dólares americanos, con la finalidad de cubrir con los gastos administrativos y operativos de la Compañía, misma que fue aprobada en la junta general realizada el 19 de febrero de 2018, es importante recalcar que en el 2019 han incrementado los gastos tomando en cuenta que se decidió realizar dos rutas más a las 23H00 y a las 01h00 lo que ameritaba la contratación de una persona más que cumpla el horario desde las 19H00 hasta las 01H00; del mismo modo el personal que presta sus servicios en la compañía en el Cantón Taisha cumple un horario bastante arduo en vista que trabaja tanto en el día como en la noche.
- La compañía cuenta con un trabajador legalmente registrado tanto en el Ministerio de Relaciones Laborales como también en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, teniendo también a su cargo 4 trabajadores que se encuentra laborando con horarios, tomando en cuenta que se debe establecer un mecanismo apropiado y legal que permita en lo futuro no tener inconvenientes con los entes reguladores de control y sancionadores, decisión que se la debe ventilar en una Junta General de Socios, y realizar los trámites respectivos en el MRL.
- El informe de auditoría financiera, sistema de control interno, obligaciones patronales y revisión de obligaciones tributarias de la Compañía de Transporte Rayo de Luna transluna Cía. Ltda. Por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015 y examen especial a las cuentas de orden por cobrar, inventarios, bancos, patrimonio, periodo enero – abril 2016, aprobado en la junta general extraordinaria del 06 de abril del 2018; proceso judicial que está en trámite.
- Se ha cumplido con las obligaciones tributarias a tiempo mes a mes tal como lo establece la normativa legal vigente, así con las respectivas aportaciones al Instituto de Seguridad Social y con las exigencias del Ministerio de Relaciones Laborales.

## **ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.**

Dentro de las actividades más relevantes se encuentran las siguientes;

- Se coordinó con el Jefe de Transito de la Provincial el control de los vehículos informales mismos que realizan actividades de movilización de pasajeros, a quien adujo que no se realizaban dichos operativos con la frecuencia que este amerita en vista que no existe en personal necesario para obtener los resultados que todos deseáramos, comprometiéndose en gestionar y coordinar con el comandante de Policía, pese a ello hemos planificado y ejecutado algunos controles con el apoyo de los mismo compañeros de la compañía obteniendo resultados favorables.
- Se ha coordinado actividades de capacitación tanto con el Jefe de Transito de la Provincial y la Representante de la Agencia Provincial de Transito mismos que hasta la presente fecha no se han podido concretar por situaciones propias de las entidades antes mencionadas.
- Se procedió a la entrega de la información que requería la Agencia Nacional de Transito referente al pago de los subsidios, información que correspondía desde el primer desembolso hasta el que se ejecutó en el mes de marzo del 2017; de lo cual se mantuvo una conversación con la Ing. Tamara Martínez encargada de Subsidios en la Agencia Nacional de Transito misma que nos informó que la Contraloría General del Estado realizo una auditoria especial y se encuentra observada el proceso de la ejecución de pagos, razón por la cual no procederán a realizar ningún desembolso hasta que se subsane la observación emitida por el ente de Control.
- Con fecha 10 de enero del 2019 la Agencia Nacional de Transito notifico en forma oficial la Resolución Nro. ANT-NACDSGRD118-0000095, que contiene la modificación alargue de ruta y cambio de horario a favor de la Compañía Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda., en el cual se ha determinado la factibilidad de otorgar un incremento de 7 cupos para la operadora, de lo expuesto la Compañía procedió a legalizar las frecuencias hacia el Cantón Taisha y logrando obtener alarguez hacia dicho Cantón así mismo hacia el Cantón de Pablo Sexto, Sucua y Huamboya.
- Hemos mantenido reuniones constantes con los Concejales, Alcalde, Asesor de Alcaldía, Asesor de Transito, Director de Transito periodo 2019-2023 en el cual se ha manifestado la problemática presente tanto en el terminal terrestre como en la otorgación de rutas y frecuencias al transporte Intracantonal, de lo cual el señor Alcalde solicito al Director de la Unidad de Transito la revisión urgente de lo manifestado y presentar una propuesta para reformar la ordenanza existentes.

- Con fecha 08 de mayo del 2019 mantuvimos una reunión con el Comandante Marcelo Noguera Director de la Unidad de Transito del Municipio del Cantón Morona, a quien expusimos la serie de situaciones que manteníamos referente a las rutas y frecuencias otorgadas al transporte Intracantonal; manifestándonos que el trabajo a desplegarse por parte de la nueva administración está en miras del bien colectivo, quedando pendiente mantener una reunión formal.
- Con fecha 17 de mayo del 2019 mediante oficio Nro. 0072 -2019, se remitió una solicitud de revisión de las reformas a las Ordenanzas referente a las Rutas y Frecuencias entregadas al Transporte Intracantonal a los señores Concejales, de ello conocemos que en los próximos días estará la nueva ordenanza.
- En Junta General Extraordinaria llevada a cabo el 03 de mayo del 2019, se asignaron los 7 cupos que obtuvo la compañía, del cual se procedió a la respectiva notificación a los favorecidos del cual las 7 unidades se encuentran normalmente laborando.
- Se ha coordinado con transporte seguro para el mantenimiento de los respectivos kits de seguridad que se lo realicen en la Ciudad de Macas en vista que por parte de la Agencia de Transito procederán a exigir el funcionamiento de los mismos, tomando en cuenta que la mecánica antes autorizada ya no cuenta con la respectiva autorización para dichos mantenimientos evitando los viajes fuera de la Provincia.
- Se ha dado trámite a toda la documentación que ha ingresado a la organización siendo estos requerimientos, pedidos, información entre otros dentro del tiempo establecido y reglamentado.
- Así mismo se ha dado cumplimiento lo que establece el Art, 46 del Reglamento interno de la Compañía Rayo de luna.

Es todo cuanto puedo informar.

Macas, 15 de febrero del 2020

Atentamente,



Ing. Lilia Melida Lema Ortiz  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
 RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.**

